

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>1</b> de <b>22</b> |

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (FRV).**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00668 del 30 de junio de 2020 (Manual de contratación del FRV), y subsidiariamente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten, se presenta el estudio previo para adelantar el siguiente proceso contractual:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”, se creó el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una cuenta especial sin personería jurídica, y conforme a lo establecido en el inciso 1 de dicho artículo, “(...) Los recursos del Fondo se ejecutarán conforme a las reglas del derecho privado (...)”.

Que el numeral 8 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, señala dentro de las funciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.

Que el parágrafo 4º del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, determina que la disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, se realizará a través del derecho privado. Por lo anterior, en la actividad contractual para la ejecución de los recursos del Fondo, así como para la administración y la disposición de los bienes de este, es aplicable el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, los cuales se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

Que conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>2</b> de <b>22</b> |

De otro lado, el Decreto No. 4802 de 2011, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas"* en el numeral 20 del artículo 21 señaló que es función de la Dirección de Reparación, administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen. Con el fin de optimizar las funciones de administración del FRV, según la Resolución No. 0236 del 05 de marzo de 2020 actualmente vigente, la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, establece el Grupo Administrador del FRV, fijándole en su artículo séptimo, el siguiente objetivo y funciones:

*"(...)...ARTÍCULO SÉPTIMO. DIRECCIÓN DE REPARACIÓN. Los siguientes grupos internos de trabajo, adscritos a la Dirección de Reparación, tendrán los objetivos y las funciones que se asignan a continuación:  
(...)"*

#### **GRUPO ADMINISTRADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.**

**OBJETIVO:** *Administrar eficientemente los bienes a cargo del FRV hasta la monetización de los mismos y buscar nuevas fuentes de financiación que permita generar mayores recursos para el pago de las indemnizaciones reconocidas de las Víctimas por vía judicial.*

#### **FUNCIONES:**

- 1. Liquidar y pagar las indemnizaciones reconocidas en las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Medellín y Barranquilla, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, la Sentencia C - 370 de 2006 de la Corte Constitucional, el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos 1069 y 1084 de 2015.*
- 2. Realizar gestiones encaminadas al recaudo de las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades en los términos, porcentajes y periodicidad de los recursos que en virtud del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, le*
- 3. Gestionar, proyectar y suscribir convenios con los principales almacenes de cadena y grandes supermercados y similares del país, así como las entidades financieras, a fin de lograr la consolidación de alianzas que permitan el recaudo de los recursos económicos de que tratan los literales C y D del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.*
- 4. Coordinar con la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS- la transferencia de los recursos que de acuerdo con el Decreto 1366 de 2013 le corresponden en virtud de los procesos de extinción de dominio que en los términos de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, se adelanten.*

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>3</b> de <b>22</b> |

5. *Administrar los bienes que en desarrollo del proceso de Justicia y Paz quedan bajo su custodia y cuidado, gestionando su puesta en marcha productiva mediante la celebración de contratos de arrendamiento, depósito mercantil, comodato, comodato precario, entre otros, así como mantenerlos debidamente asegurados, realizar el control y pago oportuno sobre los servicios públicos, impuestos, administraciones y demás a diseñar e implementar esquemas eficientes de administración de bienes que permitan percibir ingresos destinados para la reparación de las víctimas.*
6. *Diseñar e implementar los procesos de enajenación de los bienes a su cargo, así como suscribir convenios, contratos y demás que le permitan la comercialización de los mismos.*
7. *Presentar los informes de alistamiento de los bienes ofrecidos para la reparación de las víctimas.*
8. *Participar en las diligencias de alistamiento y recepción de bienes juntamente con la Fiscalía General de la Nación; cuando se trate de bienes inmersos en procesos de extinción de dominio, con la Sociedad de*
9. *Activos Especiales SAE S.A.S o la entidad que haga sus veces.*
10. *Registrar y actualizar información relacionada con los bienes a su cargo en el Sistema de Información, interinstitucional de Justicia y Paz - SIJYP*
11. *Solicitar, revisar y aprobar los avalúos comerciales de los bienes que integran su inventario.*
12. *Adelantar las acciones conducentes al saneamiento físico y jurídico de los bienes a su cargo.*
13. *Transferir los bienes con solicitud de restitución y aquellos en que se requiera para la conformación del Banco de compensación de Tierras de la Unidad de Restitución de Tierras.*
14. *Preparar los insumos que requiera la Oficina Asesora Jurídica para el desarrollo de las diferentes audiencias y requerimientos que en el marco de Justicia y Paz sea notificada la Unidad para la Atención y Reparación, Integral de las Víctimas - FRV.*
15. *Elaborar los insumos que sean requeridos en cumplimiento de las labores de administración y custodia de los bienes entregados para la reparación de las víctimas, a efectos de ser presentados por la Oficina Asesora Jurídica ante la Magistratura de Justicia y Paz con sujeción a los lineamientos establecidos.*
16. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo...".*

Finalmente, es preciso señalar que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto que se describe a continuación:

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>4</b> de <b>22</b> |

## 2. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 2.1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizando actividades relacionadas con la plena identificación e individualización de las víctimas, la liquidación de los reconocimientos y pagos de las indemnizaciones judiciales.

### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

#### 2.2.1.Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.** Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
- 2.** Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la Unidad, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.

**Parágrafo:** En todo caso si la entidad asignara elementos tecnológicos para la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer la devolución de los mismos en las condiciones en las que fueron entregados y en caso de pérdida o daño estos deberán reponerse por el contratista antes de la terminación del contrato.

- 3.** Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
  - a. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información y gobierno de datos que establezca la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como a los procedimientos,

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>5</b> de <b>22</b> |

protocolos o instructivos de seguridad que la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas defina.

- b. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
- c. Atender los lineamientos, directrices y Políticas del sistema de gestión ambiental definidos por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, así como:
  - Participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental
  - Dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental, en el marco de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema, de conformidad a lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015.
  - Contribuir con el cumplimiento de los programas de gestión ambiental implementados en la entidad, los cuales hacen referencia al ahorro y uso eficiente de agua y energía, reducción de consumo de papel, generación y disposición adecuada de residuos sólidos, prácticas y compras sostenibles.
- 4.** Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General, cuando aplique.
- 5.** El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- 6.** El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
- 7.** El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Financiera y Contable dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión, cuando aplique.
- 8.** Asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen en el marco de su objeto contractual.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>6</b> de <b>22</b> |

**9.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.

**10.** Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión Documental y Archivo, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en concordancia con la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:

- a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad a la supervisión del contrato.

**11.** Reportar a la Mesa de Servicios tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad.

**12.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.

**13.** Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el supervisor del contrato al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.

**14.** Almacenar en OneDrive toda la información creaciones intelectuales o obras desarrolladas en el marco del contrato que no se ha administrado custodiada en los sistemas de información de la entidad.

**15.** Participar en las inducciones y actividades de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>7</b> de <b>22</b> |

Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud y programas de prevención de accidentes.

**16.** Cumplir, participar y contribuir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**17.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Unidad para tal fin.

**18.** EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género actos de racismo o discriminación y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el *"protocolo para la prevención atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"*

**19.** Entregar toda la documentación física o digital que se realiza en el cumplimiento de las obligaciones a gestión de la información para cargue al repositorio institucional.

**20.** Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

### **2.2.2.Obligaciones Específicas del Contratista**

El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el análisis jurídico de las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores del país en primera instancia y la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en segunda instancia; y la liquidación en derecho y por vía administrativa de las indemnizaciones ordenadas en estos fallos que reconocen perjuicios materiales e inmateriales, aplicando el esquema de liquidación contemplado en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.
2. Desarrollar actividades que permitan la plena identificación y ubicación de las víctimas reconocidas en las sentencias proferidas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, con el fin de ser incluidas en acto administrativo que permita la materialización de la indemnización.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>8</b> de <b>22</b> |

3. Asistir a las audiencias de seguimiento al avance en el cumplimiento de los fallos proferidos conforme a la Ley 975 de 2005, convocadas por el Juzgado de Ejecución de Sentencias, las Salas de Justicia y Paz y la Corte Suprema de Justicia, con el fin de brindar el apoyo técnico que requiera la Oficina Asesora Jurídica que detenta la representación judicial de la Entidad.
4. Elaborar y remitir a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, los insumos necesarios para la elaboración de los informes requeridos por el Juzgado de Ejecución de Sentencias y las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores, a través de los cuales, entre otros, se informa el avance en el pago de las indemnizaciones ordenadas en los fallos proferidos conforme al proceso transicional de la Ley 975 de 2005.
5. Proyectar y tramitar los actos administrativos por medio de los cuales se da cumplimiento a la orden judicial referida al pago de la indemnización, contenida en las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores del país; así como las resoluciones de sucesión, niños, niñas y adolescentes que cumplen su mayoría de edad, aclaratorias, modificatorias y que resuelven los recursos de reposición interpuestos por las víctimas y sus apoderados.
6. Socializar con las víctimas y sus apoderados en territorio el esquema de liquidación y pago de las indemnizaciones judiciales que el Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para las Víctimas ha adoptado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 975 de 2005.
7. Asistir a las jornadas de notificación, pago y a las ferias de servicios dirigidas a las víctimas incluidas en sentencias de Justicia y Paz, brindando la debida orientación jurídica frente a las particularidades del proceso con relación con el reconocimiento de la indemnización judicial y sus etapas.
8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor en su lugar de ejecución y a nivel nacional.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA declara que en relación con las actividades y/o productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales y/o de apoyo que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:**

#### **3.1. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

|                                                                                                               |                                                                                                    |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br>Unidad para las Víctimas | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | Código: 161,10,15-11                              |
|                                                                                                               | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                        | Versión: 13                                       |
|                                                                                                               | CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>9</b> de <b>22</b> |

### 3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

#### 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en La Resolución 00668 del 30 de junio de 2020 (Manual de contratación del FRV), y subsidiariamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

#### 3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la Resolución 00668 de 30 de junio de 2020 *"Por el cual se modifica el **Manual de Contratación** y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones"* (Negrilla y subrayado fuera del texto), el cual prevé en el título II, las etapas de la actividad contractual, capítulo II, numeral 2.1. modalidades de selección, consagra *"La escogencia del contratista según corresponda, se realizará mediante las modalidades de selección de Invitación Pública, Invitación Pública por Subasta Inversa y **Contratación Directa**. Cada una de estas modalidades está sujeta al cumplimiento de los plazos en ellas previstos, sin embargo, estos se podrán ampliar previa justificación, cuando se trate de procesos que por la complejidad del bien o servicio que se requiera contratar, demande un mayor tiempo"* (Negrilla fuera del texto)

El numeral 2.1.3. de la misma resolución menciona las causales de contratación directa, en la cual se encuentra la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el numeral 2.1.3.1. el cual cita:

*"La UARIV-FRV podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o **jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la UARIV-FRV haya obtenido previamente varias propuestas.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría definidos en este documento y se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad respecto del Fondo, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*** (negrilla y subrayado fuera de texto).

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>10</b> de <b>22</b> |

*Estos contratos sólo se pueden suscribir cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual, se dará cumplimiento al Decreto 2209 de 1998 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Según la disposición citada anteriormente, se entiende que no existe personal de planta en la Unidad, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente”.*

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

#### **4. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR.**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 2.1.3. de la Resolución 00668 de 30 de junio de 2020 (Manual de contratación del FRV) no se utilizan criterios de selección, por cuanto se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, en atención a su idoneidad y experiencia.

#### **Perfil del contratista**

##### **Académicos:**

Título Profesional en: Derecho o Antropología o Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía. Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con el objeto del contrato y/o su equivalencia de acuerdo con la resolución de honorarios de la entidad No. 004 del 2 de enero del 2025.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>11</b> de <b>22</b> |

## **Experiencia:**

Mínimo 30 meses de experiencia profesional o su equivalencia de acuerdo con la resolución de honorarios de la entidad No. 004 del 2 de enero del 2025.

**NOTA:** El área generadora de la necesidad certifica que ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su experiencia, capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual requerido y por lo tanto con la suscripción del presente documento da fe de lo antes mencionado, de conformidad con el perfil establecido. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

## **5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026)** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal.

Lo anterior, en complemento de las razones expuestas en la descripción de la necesidad y en la certificación de inexistencia de personal expedida por el Grupo de Gestión del talento Humano.

### **5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de **Barranquilla**.

**Nota:** En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD-FRV reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.

### **5.3. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD estará a cargo del **COORDINADOR (A) DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** o quien haga sus veces o de la persona que designe.

### **5.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES:**

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>12</b> de <b>22</b> |

## INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de enero 2026, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
2. Siete (07) durante el periodo comprendido entre los meses de febrero y agosto de 2026, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

**PARÁGRAFO:** En el evento que el futuro CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo a la Supervisión de contratos y/o convenios, deberá incluir en el informe final un reporte sobre su estado, según el alcance de sus obligaciones contractuales.

### 5.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$51.667.890,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- a) Un primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2026; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- b) Siete (07) mensualidades, por la suma de hasta **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$6.739.290,00)**, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con el plazo del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo es concordante con lo señalado en la tabla de honorarios vigente, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales.

En caso de que se requiera una modificación contractual para liberar recursos del RP del contrato, debido a los valores no ejecutados en el primer pago, producto de la diferencia entre la fecha de inicio proyectada y la fecha en la cual se cumplieron los requisitos para la ejecución. El supervisor deberá elaborar y enviar un memorando de

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>13</b> de <b>22</b> |

solicitud y justificación al ordenador del gasto. Dicho oficio debe detallar las razones que sustentan la modificación y la necesidad de liberar los recursos no ejecutados. Una vez aprobado la solicitud, se procederá a realizar la modificación electrónica del contrato por parte del Grupo Jurídico Contractual del FRV, ajustando los valores correspondientes. Posteriormente, se deberá notificar al Grupo de Gestión Financiera y Contable para que se efectúe la liberación a que haya lugar.

**Nota 1:** El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$224.643,00).**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato.

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a), b) y c) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Cuando el contratista requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

**NOTA 2:** En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad para las Víctimas. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado

**NOTA 3:** Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 126 del 09 de enero de 2026**, recurso 10 rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART.54 LEY 975 DE 2005), expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

**NOTA 4:** El valor al que se refiere el presente numeral será pagado mediante consignación en la cuenta bancaria de titularidad del Contratista, de acuerdo con la certificación adjunta en los documentos del expediente contractual.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>14</b> de <b>22</b> |

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta el decreto 768 de 2022, en el que se encuentra la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con ello, la previsión del riesgo la define la ARL, en relación a la actividad a ejecutar por el (la) contratista, en consecuencia las actividades que la ARL defina enmarcadas en los niveles de riesgo 1- 2- 3 y 4 el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema ARL; para el nivel de riesgo cinco ( 5 ) el valor correspondiente será pagado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a la ARL correspondiente, con cargo al CDP expedido por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

**NOTA 6:** El CONTRATISTA que el año inmediatamente anterior haya generado ingresos superiores al establecido para pertenecer al régimen común deberá realizar el cambio para la suscripción del contrato, como responsable de IVA y presentar para cada pago la respectiva factura de venta. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios profesionales está gravada con IVA, si el valor del contrato suscrito en el presente año excede las 4000 UVT, el contratista debe presentar el RUT actualizado a responsable de IVA al momento de la contratación y presentará para el pago mensual la respectiva factura de venta. El contratista **NO ES RESPONSABLE DE IVA** según información del Registro Único Tributario – RUT.

**NOTA 7: REAJUSTE AL PESO:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

**NOTA 8:** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el pago.

**NOTA 9: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** LA UNIDAD pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes.

**NOTA 10:** Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados en los Sistemas de Información de la Unidad, aportar los documentos establecidos en el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual y anexar paz y salvos requeridos por LA UNIDAD.

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>15</b> de <b>22</b> |

**NOTA 11:** Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) de la presente cláusula, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01>.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              | CATEGORIA                                            | VALORACION |
|--------------|------------------------------------------------------|------------|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          |
|              | Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)           | 2          |
|              | Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          |
|              | Probable, (Probablemente va a ocurrir)               | 4          |
|              | Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)     | 5          |

| CATEGORIA DEL RIESGO  |                |
|-----------------------|----------------|
| Valoración del Riesgo | Categoría      |
| 8, 9 y 10             | Riesgo Extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo Alto    |
| 5                     | Riesgo Medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo Bajo    |

| Calificación Cualitativa |                                                      | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes                                 | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
|--------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Monetaria   |                                                      | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)               | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)                                  |
| Categoría                | Valoración                                           | Insignificante                                                                    | Menor                                                                                                               | Moderado                                                                                                  | Mayor                                                                                                         | Catastrófico                                                                                             |
|                          |                                                      | 1                                                                                 | 2                                                                                                                   | 3                                                                                                         | 4                                                                                                             | 5                                                                                                        |
| PROBABILIDAD             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 2                                                                                 | 3                                                                                                                   | 4                                                                                                         | 5                                                                                                             | 6                                                                                                        |
|                          | Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)           | 3                                                                                 | 4                                                                                                                   | 5                                                                                                         | 6                                                                                                             | 7                                                                                                        |
|                          | Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 4                                                                                 | 5                                                                                                                   | 6                                                                                                         | 7                                                                                                             | 8                                                                                                        |
|                          | Probable, (Probablemente va a ocurrir)               | 5                                                                                 | 6                                                                                                                   | 7                                                                                                         | 8                                                                                                             | 9                                                                                                        |
|                          | Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)     | 6                                                                                 | 7                                                                                                                   | 8                                                                                                         | 9                                                                                                             | 10                                                                                                       |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

| ID | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción                                                                                       | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                               | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                      |
|----|---------|---------|------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------|-----------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|    |         |         |            |             |                                                                                                   |                                                                                                                                       |              |         |                   |           |                        |                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad                         |
| 1  | General | Interno | Planeación | Operacional | Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | 2            | 2       | 4                 | BAJO      | Unidad                 | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento o ejecución del contrato. | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | Eventualmente                      | Grupo Gestión contractual y Contratista    | Inicio etapa precontractual                    | Finalización etapa precontractual                | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |

|                                                                                                               |                                                                                                    |  |                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|
| <br>Unidad para las Víctimas | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD |  | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                               | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                        |  | Versión: 13                                        |
|                                                                                                               | CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN             |  | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>17</b> de <b>22</b> |

| IZ | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento          | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                      | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                                                               |
|----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |         |         |           |             |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                           |              |         |                   |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                         |                                                                       | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad                                                                                                  |
| I2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.                      | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. | 3            | 3       | 6                 | ALTO      | Unidad                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                                                                                                                                 | 2                               | 2       | 4          | BAJO      | Eventualmente                      | Supervisor del contrato                    | Con la suscripción del acta de inicio                   | mensualmente con la elaboración del informe por parte del supervisor. | Con la firma del informe de supervisión                                                                                     | Cuando finalice el contrato                                                                                   |
| I4 | General | Interno | Selección | Tecnológico | Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación SECOP I y/o II (www.colombiacompra.gov.co)                                                                          | retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso                                                    | 3            | 3       | 6                 | ALTO      | Unidad                 | verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda | 2                               | 2       | 4          | BAJO      | Eventualmente                      | UATIV                                      | desde la publicación del proceso en SECOP II            | hasta la adjudicación del contrato                                    | A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) | cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato |
| I4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.                              | 1            | 3       | 4                 | BAJO      | Unidad-contratista     | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria                                                                                      | 2                               | 1       | 3          | BAJO      | SI                                 | Grupo de Gestión Contractual               | Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato | Con la suscripción del acta final del contrato                        | Mantener actualizada la normatividad                                                                                        | Finalización del contrato                                                                                     |
| I4 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad                                                                                                                    | Retrasos en la ejecución del contrato                                                                                                                     | 2            | 3       | 5                 | MEDIO     | Unidad-contratista     | Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener a disposición equipos de reemplazo Contratista tener equipo propio.                                                                                                | 2                               | 1       | 3          | BAJO      | SI                                 | Supervisor del contrato                    | Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato | Con la suscripción del acta final del contrato                        | Seguimiento y control durante la ejecución del contrato                                                                     | permanente                                                                                                    |

|                                                                                                                      |                                                                                                           |  |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> |  | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        |  | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             |  | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>18</b> de <b>22</b> |

| ID | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo                        | Descripción                                                                                                                                                                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Valoración Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                                          | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                   | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                    | Monitoreo y revisión                                    |              |
|----|---------|---------|-----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
|    |         |         |           |                             |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                       |              |         |                   |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                 | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                                  |                                                                     | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                          | Periodicidad |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Social                      | Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.                                                 | Suspensión o retraso en la ejecución del contrato                                                                                     | 3            | 2       | 5                 | MEDIO     | Unidad-contratista     | Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidos por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades. | 1                               | 3       | 4          | BAJO      | SI                                 | Unidad y contratista                       | Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual | hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central | Seguimiento y control durante la ejecución del contrato | permanente   |
| 2  | General | externo | Ejecución | Seguridad de la información | Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima | Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen reputación de la Entidad | Posible      | Alto    | 7                 | Alto      | Unidad/Contratista     | Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización capacitación en seguridad de la Información  | 1                               | 1       | 2          | bajo      | no                                 | UARIV                                      | Con el perfeccionamiento e inicio del contrato                   | con la terminación del contrato                                     | Con monitoreo por parte del supervisor                  | Permanente   |
| 3  | General | interno | ejecución |                             | Abandono por parte del contratista de la ejecución del objeto del contrato                                                                                                          | Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado                                                                            | posible      | alto    | 7                 | alto      | Unidad/ Contratista    | Seguimiento permanente de por parte de la supervisión advirtiéndolo en tiempo real hecho que dejen de manifestar el posible abandono del contrato por parte del contratista                                                                                     | 2                               | 1       | 1          | bajo      | si                                 | supervisión                                | Durante la etapa de ejecución                                    | Fecha de terminación del plazo de ejecución                         | con monitoreo por parte de la supervisión               | Permanente   |

## 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Teniendo en cuenta lo señalado en el literal g) del numeral 1.1.6. Estudios previos de la Resolución 668 de 2020 - Manual de Contratación del FRV y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es

|                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b> | Código: 161,10,15-11                               |
|                                                                                                                      | <b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                                                        | Versión: 13                                        |
|                                                                                                                      | <b>CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>             | Fecha: 31/12/2024<br>Página <b>19</b> de <b>22</b> |

obligatoria la exigencia de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Considerando la naturaleza del objeto, la cuantía del contrato, la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

#### **8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

A la fecha de esta solicitud, existe personal vinculado en la planta de la entidad, pero este NO es suficiente para atender el alto volumen de las actividades aquí planteadas, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.

#### **9. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

*De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: "...Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...)".*



**CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BELEÑO**  
**Coordinador y ordenador del gasto**  
**Fondo para la Reparación de las Víctimas**

Proyectó: William Steiman Sánchez – Contratista grupo jurídico FRV   
Revisó: María Fernanda Cabrera – Abogada grupo contratos FRV   
Aprobó: Julie Claudeth Rivero – Líder grupo contratos FRV 